

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 11 de junio de 1966 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional al Maestro procedente del Plan Profesional don Germán Jiménez Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta emitida por el Director de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid, a favor de don Germán Jiménez Rodríguez, alumno Maestro del Grado Profesional de 1931, en la que se le declara apto en el curso de prácticas docentes exigido para finalizar los estudios del mencionado Plan, con el objeto de que se le ingrese en el Cuerpo del Magisterio Nacional.

Teniendo en cuenta que don Germán Jiménez Rodríguez tiene aprobados los estudios correspondientes a los tres cursos del Plan Profesional y que con posterioridad ha realizado el periodo de prácticas en la Escuela Graduada «Francisco Fatou» de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid, finalizando las mismas con la aptitud mencionada.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que don Germán Jiménez Rodríguez, Maestro procedente del Plan Profesional, se considere ingresado en el Magisterio Nacional por tener cumplidos todos los requisitos exigidos en el referido Plan de estudios.

Segundo.—Que por la Comisión Permanente de Educación Primaria de Madrid, y como comprendido en el artículo 80 de Estatuto del Magisterio, se le nombre propietario provisional de la misma plaza en la que venía realizando el periodo de prácticas, con la obligación de participar en el primer concurso general de traslado que se convoque para obtener destino definitivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas en localidades de más de diez mil habitantes, convocado en 30 de octubre de 1964.*

Visto el expediente del concurso-oposición restringido para proveer plazas en localidades de más de diez mil habitantes;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre) se convocó concurso-oposición restringido para proveer plazas en localidades de más de diez mil habitantes, de conformidad con lo señalado en los artículos 1.º y 17 del Decreto de 5 de febrero de 1959, y por Resolución de 4 de diciembre del referido año 1964 se convocó asimismo concurso-oposición para cubrir las vacantes existentes en la provincia de Navarra;

Resultando que por Orden de 31 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril) fueron nombrados los Tribunales que habrían de juzgar las pruebas de estos concursos-oposición y que en cumplimiento del número noveno de la citada Resolución de 30 de octubre han sido remitidos a este Departamento los expedientes del concurso-oposición juntamente con las propuestas de aprobados;

Resultando que en la propuesta del Tribunal número 2 del Rectorado de Madrid figura con el número 24 doña Martina Rodríguez Prieto, a quien se le asigna la vacante de Guadalajara; en la del Rectorado de Murcia, de Maestras, doña María Luisa Lorca y Fernández, número 1, para Cartagena, y en la de Maestros, con el número 17, don Antonio Chacón López, para Totana, cuyas vacantes fueron eliminadas de la relación correspondiente por Resolución de 25 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo);

Resultando que en la propuesta del citado Tribunal de Murcia figura con el número 2 don Fermín Fernández Sánchez, y con el número 14, don Francisco Candel Sánchez, a quienes se les asigna Lorca (Murcia), habiéndose anunciado solamente una vacante, como figura en la relación publicada, juntamente con la convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre de 1964;

Resultando que en el expediente remitido por el Tribunal número 1 de Madrid figura reclamación de don Germán Rofso Rodríguez contra la adjudicación de destino asignado, y que doña María Concepción Álvarez Fernández, número 4 de la propuesta del Tribunal del Rectorado de Oviedo, reclama por no haberle sido adjudicada por el Tribunal plaza alguna, a pesar de haber quedado desiertas varias de la categoría C) que había relacionado en su petición;

Resultando que en la propuesta de aprobados del Tribunal del Rectorado de Valencia se observa que no se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) en cuanto a la asignación de vacantes de las categorías correspondientes, en relación con la puntuación total obtenida, ya que figura con el número 12 doña Isabel Ruiz Ruiz con un total de 27,51, para Alicante siendo así que el citado Decreto exige una puntuación total mínima de 33,00 para la obtención de vacantes de la categoría B), entre las que se encuentra Alicante; en la misma propuesta figuran con el número 16 doña Teresa de Jesús Delgado Calvo, y con el número 17, doña Teresa Usó Monzonís, y en la del Tribunal del Rectorado de Sevilla, con el número 55, don Julio Roldán Doncel, a quienes les ha sido asignada vacante de la categoría C), sin haber obtenido una calificación de 25,00 puntos;

Resultando que don Bartolomé Bou Baquer, número 27 de la propuesta del Rectorado de Barcelona que figura «sin destino», solicita se le adjudique la vacante de Inca (Baleares), que ha quedado desierta; don Manuel Paredes Lara, número 23 de la de Maestros del Rectorado de Granada «sin destino», solicita Coín (Málaga), desierta; doña Purificación García y Sánchez-Gadeo, número 16 de la de Maestras del mismo Rectorado de Granada «sin destino» solicita Loja (Granada) desierta, doña Josefina Gómez Ruiz, número 17 de la misma propuesta que la anterior, a quien se le ha adjudicado Linares (Jaén) solicita Bailén (Jaén) desierta, don Antonio Ruiz Gómez, número 14 de la del primer Tribunal de Madrid, que figura «sin destino», solicita una de las plazas desiertas de Madrid capital, don Juan Abellán Laborda, número 6 del Rectorado de Murcia para Hellín (Albacete), solicita Jumilla (Murcia), desierta; don Antonio Martínez López número 14 de la misma propuesta de Murcia «sin destino», solicita La Roda (Albacete), desierta; don Tomas Beviá Lillo, número 14 de la de Maestros del Rectorado de Valencia «sin destino», solicita Elche (Alicante), desierta, y doña Consuelo Lucía Gil Prats, número 1 de la de Maestras del mismo Rectorado de Valencia «sin destino», solicita Tabernes de Valldigna (Valencia), desierta;

Resultando que don Gabriel López Parra, número 11 de la propuesta del Rectorado de Granada, a quien se le ha adjudicado Estepona (Málaga) solicita quedar «sin destino»; doña Aurora Moirón Cabañas, número 48 del segundo Tribunal de Madrid para Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), solicita «sin destino»; doña Carmen López Morillas, número 5, y doña Rosa Vicent Verdú, número 10 de la propuesta de Maestras del Rectorado de Murcia, a quienes se les ha adjudicado Mula (Murcia) y Aguilas (Murcia) respectivamente, solicitan quedar «sin destino»;

Vistos la convocatoria, Decreto de 5 de febrero de 1959, preceptos generales del Estatuto del Magisterio y Decreto de 10 de mayo de 1957;

Considerando que al haberse eliminado las vacantes correspondientes a Guadalajara, Cartagena y Totana, y no existir más que una de Maestros en Lorca (Murcia), procede rectificar la propuesta de los Tribunales respectivos y en consecuencia, adjudicar nuevo destino a los opositores a quienes se les había otorgado tales vacantes, teniendo en cuenta el orden preferente con que las relacionaron en sus peticiones;

Considerando que según consta en la relación de vacantes formulada por don Germán Rofso Rodríguez, solicita preferentemente «sin destino», por lo que procede dejar sin efecto la asignación de una de las vacantes de Madrid capital que le ha sido otorgada por el Tribunal;

Considerando que el acuerdo del Tribunal de Oviedo de no adjudicar destino a doña María Concepción Álvarez Fernández se ajusta a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de 5 de febrero de 1959, toda vez que la interesada no alcanzó la calificación total mínima de 25,00 puntos, por lo que no le puede ser asignada vacantes de la categoría C), quedando «sin destino», tal como en el referido artículo se establece;

Considerando que doña Isabel Ruiz Ruiz no ha alcanzado la puntuación exigida en el artículo 20 para la obtención de vacantes de la categoría B), ya que en el mismo se señala un mínimo de 33,00 puntos, y dicha Maestra suma un total de 27,51, por lo que procede dejar sin efecto la asignación de la plaza de Alicante, categoría B), y en consecuencia adjudicarle la de Elda (Alicante), de la categoría C) relacionada por la interesada en su petición;

Considerando que doña Teresa de Jesús Delgado Calvo, doña Teresa Usó Monzonís y don Julio Roldán Doncel no han alcanzado la puntuación señalada en el Decreto de 5 de febrero de 1959 para obtener plaza de la categoría C) por lo que procede dejar sin efecto la asignación realizada por los Tribunales de Valencia y Granada, respectivamente;

Considerando que los Maestros que se reseñan en el penúltimo resultando han alcanzado la puntuación suficiente para la obtención de las plazas que solicita, y que al haber quedado desiertas no se causan perjuicio a tercero al serles asignadas las mismas;

Considerando que no existe asimismo perjuicio a un tercero al aceptar la petición formulada por don Gabriel López Parra, número 11, de la propuesta de aprobados del Rectorado de Granada; por doña Aurora Moirón Cabañas, número 48 del segundo Tribunal de Madrid; por doña Carmen López